



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-LGMC-2024-0100-M**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2024**

**PARA:** Sr. Econ. Esteban Andrés Melo Garzón  
**Director General de Comercio**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE**  
**COMERCIO**

**ASUNTO:** Solicitud de información por operatividad de mercados y centros comerciales.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted en ejercicio de mi facultad fiscalizadora, de conformidad a lo dispuesto en el Literal 1 del Art. 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD el cual establece: "Fiscalizar la gestión del Alcalde o Alcaldesa Metropolitana del Gobierno Distrital Metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código"; y en concordancia con lo que dispone el artículo 16 de la Resolución No. C 074 del Concejo Metropolitano de Quito la que estipula: "La facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano y de las concejales y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana". (...), en tal sentido, solicito la siguiente información:

En definitiva deseo conocer el estado actual de los mercados y centros comerciales que se encuentran bajo su jurisdicción, específicamente en relación con su plena operatividad después de los desafíos impuestos por la pandemia de COVID-19. Entendemos que la emergencia sanitaria ha afectado significativamente la operación de diversos sectores económicos y, en este sentido, nos gustaría obtener información actualizada sobre la situación de los mercados bajo su supervisión.

Nos interesa conocer si los mercados y centros comerciales han logrado restablecerse al 100% de su capacidad operativa o si aún persisten limitaciones o restricciones. Además, nos gustaría obtener información sobre las medidas implementadas por Quito Comercio para garantizar un ambiente seguro y propicio para la actividad comercial, considerando las normativas sanitarias y las buenas prácticas recomendadas.

A fin de que el requerimiento de información cumpla su objetivo, su respuesta deberá estar apegada a lo que reza el artículo 17 de la Resolución antes mencionada, la que en su parte pertinente dice: "Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-LGMC-2024-0100-M**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2024**

información requerida por lo concejales o concejales, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días” (...).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA**

Copia:

Sr. Abg. Ivan Alejandro Salvatierra Peralvo  
**Asesor de Despacho**  
**DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA**

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: IVAN ALEJANDRO SALVATIERRA PERALVO	i	DC-LGMC	2024-02-21	
Aprobado por: Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre	mclgt	DC-LGMC	2024-02-23	

